

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de agosto de 1970 por la que se convoca para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliares de primera en el Patronato de Protección a la Mujer.

Excmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Auxiliares de primera del Patronato de Protección a la Mujer, con destino en la Junta Nacional, Madrid, que se incrementarán, en su caso, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como con las que se produzcan por cualquier causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Este Ministerio, de conformidad con la autorización de la Dirección General de la Función Pública, ha tenido a bien convocar para su provisión concurso-oposición con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

1. Ser español, de estado seglar, mayor de dieciocho años.
2. Poseer el título de Bachiller Elemental u otro equivalente.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
4. Carecer de antecedentes penales.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Las aspirantes femeninas deberán acreditar haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

Segunda.—Serán tenidos en cuenta en la selección los siguientes méritos:

1. Título de Bachillerato Superior, Magisterio u otro equivalente.
2. Participación o colaboración en entidades u organismos, nacionales o internacionales, relacionados con los problemas de la juventud femenina inadaptada o haber realizado estudios específicos sobre los mismos.
3. Idiomas.
4. La valoración de los méritos que anteriormente se relacionan se efectuará con arreglo al baremo establecido en el anexo I, aprobado por Decreto 1106/1966, de 23 de abril.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo efectuarse la presentación de las mismas en la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer (plaza del Marqués de Salamanca, número 9, de esta capital) o en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el acto de presentación de las instancias, los interesados abonarán en la Habilitación del Patronato, en concepto de derechos de matrícula, la cantidad de 250 pesetas, las que, en su caso, les serán devueltas si no fuesen admitidos.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en la base primera, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. En el caso del Servicio Social bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria, conforme se indica en la base décima.

En las solicitudes se expondrán los méritos que se aleguen, de acuerdo con la relación de la base segunda.

Cuarta.—Concluido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer aprobará la lista provisional de solicitantes y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por término de quince días.

Quinta.—Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de aspirantes admitidos, los interesados aportarán en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación, los documentos, publicaciones y

trabajos que justifiquen los méritos expresados en su solicitud, si no lo hubiesen hecho al tiempo de presentación de la misma.

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, este Ministerio nombrará el Tribunal calificador, que estará constituido por el Vicepresidente primero de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, como Presidente, y como Vocales, por el Secretario general, dos Vocales de la Comisión Permanente de dicha Junta y el Gerente del Patronato, que actuará de Secretario.

Séptima.—Nombrado el Tribunal, éste procederá a examinar las solicitudes presentadas y los documentos, publicaciones y trabajos que, conforme a lo establecido en la base quinta, justifiquen los méritos de los concursantes, puntuándolos con arreglo a lo prevenido en la base segunda. En la calificación de idiomas se tendrán en cuenta las certificaciones oficiales, y si éstas no se estimaren suficientes, podrán completarse mediante un ejercicio de traducción directa o inversa propuesto por el mismo Tribunal. La lista correspondiente, con la puntuación asignada en cada caso, será publicada en el tablón de anuncios del Patronato.

Octava.—Los concursantes, siguiendo el orden de actuación, determinado mediante sorteo público, deberán realizar los ejercicios que se indican en la base siguiente, los cuales deberán comenzar en un plazo no menor de tres meses ni mayor de ocho, a partir del día en que se publique la convocatoria.

Novena.—Los ejercicios serán tres:

El primero consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos un dictado que facilite el Tribunal, con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

El segundo consistirá en recoger taquigráficamente, por el procedimiento usual, o por medio de estenotipia, y traducir mecanográficamente, una vez efectuado, un dictado que asimismo facilitará el Tribunal, con una duración de diez minutos.

El tercero consistirá en la contestación, en el plazo máximo de treinta minutos, de dos temas sacados mediante sorteo de los que figuran en el programa adjunto, uno de cada parte del mismo.

Por los ejercicios de mecanografía y taquigrafía o estenotipia, cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar un máximo de 10 puntos. La puntuación resultante se obtendrá mediante división de los puntos otorgados por todos los miembros del Tribunal por el número de éstos; quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

En el ejercicio teórico, la puntuación que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de cinco puntos, como máximo, por cada tema; la puntuación media se obtendrá por el procedimiento antes indicado, y serán eliminados los opositores que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Décima.—Terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal publicará la relación de los que resulten seleccionados por el orden de su puntuación, sin que esta selección pueda rebasar el número de plazas convocadas.

Publicada dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», se concederá un plazo de treinta días, a partir de su publicación, para que los concursantes comprendidos en ella presenten los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio a la responsabilidad en que hubieren podido incurrir en la instancia o solicitud prevista en la base tercera.

Los concursantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—Cumplimentado lo establecido en la base anterior, el Tribunal calificador elevará la relación de aprobados a la Comisión Permanente de la Junta Nacional, y ésta elaborará la propuesta de nombramiento pertinente al Ministerio de Justicia, extendiéndose posteriormente los nombramientos de los concursantes seleccionados.

Duodécima.—Publicados los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», los designados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, entendiéndose que los que no lo efectuaren dentro de dicho plazo renuncian al cargo, sin perjuicio de su rehabilitación si la Comisión Permanente de la Junta Nacional considerase justificada la causa que haya impedido efectuarlo.

Decimotercera.—En lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos para funcionarios públicos, de 27 de junio de 1968, y los concursantes podrán utilizar:

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1970.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

Programa de temas que han de regir en el concurso-oposición

Primera parte

Tema 1.º Los Organismos autónomos.—Examen especial de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Tema 2.º El Patrimonio del Estado.—Examen especial de la Ley de 15 de abril de 1964 y Reglamento de 5 de noviembre de 1964.

Tema 3.º Funcionarios civiles del Estado.—Examen especial de la Ley de Bases, de 20 de julio de 1963, texto articulado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Tema 4.º Funcionarios de carrera.—Cuerpos.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 5.º Situaciones administrativas en que pueden hallarse los funcionarios.—Examen de cada una de ellas.

Tema 6.º Derechos de los funcionarios.—Derechos generales. Derechos económicos.

Tema 7.º Deberes de los funcionarios.—Incompatibilidades.

Tema 8.º Régimen disciplinario de los funcionarios.—Faltas. Sanciones.—Tribunales de Honor.—Responsabilidad por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 9.º Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Concordato de 1953.

Tema 10. Breve examen del Código Civil.—El matrimonio canónico y civil.—Breve examen de las normas reguladoras de uno y otro.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 11. Paternidad y filiación.—Clases de filiación.—Causas de privación o suspensión de la patria potestad.

Tema 12. La adopción.—Sus causas.—Formalidades.—Efectos legales de la adopción.—La adopción referida a los menores acogidos en establecimientos de Beneficencia.—Organismos tutelares.

Tema 13. Concepto del Derecho penal.—Clasificación de las acciones u omisiones punibles.—Trascendencia de la minoría de edad en orden a las infracciones penales.

Tema 14. Organización de la Beneficencia en España.—Auxilio Social.—Instituciones hospitalarias.

Tema 15. Examen especial del Patronato de Protección a la Mujer.—Ley de 20 de diciembre de 1962.—Naturaleza y fines del Patronato.—Organos del Patronato.

Tema 16. Régimen económico del Patronato de Protección a la Mujer.—Acción judicial y gubernativa del Patronato.—Protección penal de la mujer.

Tema 17. El Consejo Superior de Protección de Menores.—Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 18. El trabajo y la minoría de edad.—Especial examen del trabajo de la mujer menor en los espectáculos públicos.

Tema 19. Examen del Decreto-Ley de 3 de marzo de 1956 sobre abolición de la reglamentación de la prostitución.—El convenio de la O. N. U. aprobado por resolución 317 (IV) de la Asamblea General, para la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.

Segunda parte

Tema 1.º El trabajo administrativo.—Organización de oficinas.

Tema 2.º Breve examen de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.—Organos administrativos y normas generales de competencia.

Tema 3.º Capacidad de obrar ante la Administración pública. Quiénes son interesados en el procedimiento administrativo.—Derechos y deberes de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 4.º Actos administrativos en general.—Sus requisitos.

Tema 5.º Eficacia e invalidez de los actos de la Administración.—Términos y plazos.

Tema 6.º Información y documentación.—Recepción y registro de documentos.

Tema 7.º Iniciación del procedimiento administrativo.—Tramitación.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.º Actos de instrucción en el expediente administrativo.—Informes.—Prueba.—Audiencia de los interesados.

Tema 9.º Terminación del procedimiento administrativo.—Resolución.—Caducidad.

Tema 10. Ejecución de las resoluciones administrativas.—Revisión.—Recursos, con especial mención del recurso de alzada.

Tema 11. Ley de Contratos del Estado, de 28 de diciembre de 1963 (texto articulado, aprobado por Decreto de 8 de abril de 1965).—Reglamento General de Contratación del Estado, de 28 de diciembre de 1967.

Tema 12. Breve examen del contrato de obras.—Formas de contratación.—Tramitación de los respectivos expedientes.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Marcantiles se anuncia su provisión por concurso entre Registradores conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

Registros	Audiencias
Borjas Blancas	Barcelona.
Madrid número 9-1 (1)	Madrid.
Málaga I (2)	Granada.
Málaga II (2)	Granada.
Málaga III (2)	Granada.
Tafalla	Pamplona.
Llanes	Oviedo.
Baeza	Granada.
Jaca	Zaragoza.
Betanzos	Coruña.
Ayamonte	Sevilla.
Orgaz	Madrid.
Infantes	Albacete.
Cabra	Sevilla.
Calamocha-Montalbán	Zaragoza.
Irifiesto	Oviedo.
Sarria-Becerra	Coruña.
Tineo	Oviedo.
Padrón	Coruña.
Orcera	Granada.
Canjajar	Granada.
Nava del Rey	Valladolid.
Salas de los Infantes (3)	Burgos.

(1) Vacante sujeta a las resultas del expediente de división material del Registro de Madrid número 9 en tres oficinas.

(2) Acuerdo ministerial de 22 de julio de 1970, de nueva división personal de este Registro para ser servido por tres titulares en régimen de división personal hasta tanto se lleve a efecto la material y con adaptación a terceras partes de lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario por lo que se refiere a su funcionamiento interno.

(3) Pendiente de agrupación conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1969 y Decreto de 22 de junio de 1967.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 493 del Reglamento Hipotecario, en las que será reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 10 de agosto de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector de los Registros y del Notariado, Pablo Jordán de Urries

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición a plazas del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, convocadas por Orden de 8 de junio próximo pasado, por la que se señala fecha para celebración del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores.

De acuerdo con lo que se previene en las normas quinta y sexta de la Orden ministerial de fecha 8 de junio de 1970 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 18 del mismo mes y año, por la que fué convocada oposición a plazas de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, el sorteo de los señores opositores se efectuará a las doce de la mañana del día 14 del presente mes en la Sección de Personal de este Centro, sirviendo de base para el sorteo la relación de admitidos a la oposición publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto próximo pasado, la cual queda elevada a relación definitiva.

El comienzo del primer ejercicio (prueba de aptitud física) se realizará a las diez horas de día 21 del mes actual en el Hospital Penitenciario de esta capital, calle de Juan de Vera, número 10, para cuyo día quedan convocados en primero y único llamamiento todos los opositores.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—El Secretario del Tribunal, Arsenio Fernando Bravo y Bravo.—Viste bueno: El Presidente, José Antonio Barrera Maseda.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada por Orden ministerial de 27 de abril último, por la que se señalan fechas y lugares para el sorteo de los opositores y comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo que se previene en las normas 12 y 13 de la Orden ministerial de 27 de abril último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de mayo, por la que